Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
Comunidad de Madrid

Subdirección General de Control de Calidad,Inspección, Registro y Autorizaciones
Servicio de Autorizaciones
C/ O'Donnell nº 50 planta baja dcha
28009 Madrid
Tfno.: 91 392 52 75/76

FUNDACION HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA
JAIME DECHURRUCA Y AZLOR DE ARAGON
CALLE de la Flora, 3 BJº
28013 Madrid

Asunto: Información de la inscripción de la Comunicación

Núm. Expediente: 08-AS-00403.0/2017
Entidad: FUNDACION HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA
Centro/Servicio: ORDEN DE MALTA PREVENCION E INSERCION SOCIAL

Con fecha 31 de octubre de 2017 y nº de referencia 08/926209.9/17 ha tenido entrada en el registro general de esta Consejería su comunicación de Inicio de actividad para el Servicio denominado ORDEN DE MALTA PREVENCION E INSERCION SOCIAL ubicado en CALLE de la Flora 3 BJ 28013- MADRID.

Comprobado que se aportan todos los documentos esenciales establecidos en la Orden 1372/2011, de 22 de agosto, por la que se aprueban los modelos de solicitud de autorización administrativa y de comunicación, relacionados con la actividad de los centros de servicios sociales y los servicios de acción social en la Comunidad de Madrid, le informo de que se ha procedido a inscribir los datos contenidos en la comunicación referida en el párrafo anterior en el Registro de entidades, centros y servicios de acción social de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, la comunicación permitirá el reconocimiento o el ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a esta Consejería de Políticas Sociales y Familia. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Por último le recuerdo que los **datos** consignados en el Registro deberán corresponderse con los datos declarados por las entidades y **mantenerse actualizados.** Dicha actualización será a través de la comunicación en los supuestos establecidos en el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios, aprobado por Decreto 21/2015, de 21 de abril, o bien a través de un escrito del representante legal de la entidad titular, para los demás datos.

Para cualquier información sobre este expediente pueden ponerse en contacto con el Servicio de Autorizaciones cuyos datos identificativos constan en el encabezado del presente escrito.

Madrid, 16 de noviembre de 2017
LA JEFA DEL SERVICIO DE AUTORIZACIONES
Firmado digitalmente por CONSUELO VELEZ SANCHEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: eeddd4fcd8151a4b34c605a523c8f38e392d2660

Fdo.Consuelo Vélez Sánchez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029492354346364050 93